

publicación en el BOJA, ante la Il.ª Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 7 de junio de 1991.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO

11. No especifica la categoría o cuerpo al que opta
12. No especifica la forma de acceso
13. No especifica la provincia de examen
14. No aporta fotocopia de DNI o pasaporte
15. Ausencia o error en apellidos-nombre
16. Nacionalidad no acorde con las normas de la Convocatoria
17. Falta de Título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
18. Ausencia de firma en la Instancia
19. Instancia presentada fuera de plazo
20. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la Convocatoria
21. No presenta documentación según las normas de la Convocatoria
22. Estar afectado por la Ley 6/1988
23. Estar afectado por la Ley 7/1988
24. Ser funcionario del cuerpo al que aspira
25. No cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria (Base 2.2.a)
26. No especifica opción o especialidad del cuerpo al que opta

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Luis Osuna Llana, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al departamento de Economía Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 1990 (BOE de 22 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a Don José Luis Osuna Llana, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Economía Aplicada» adscrito al Departamento de «Economía Aplicada».

Sevilla, 3 de mayo de 1991.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Joaquín Redondo González, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática, para impartir docencia de Arquitectura de Ordenadores y Sistemas Digitales II, en la Escuela Universitaria Politécnica de la Rábida en Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, convocada por Resolución de este Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de marzo de 1990 (BOE de 22 de mayo) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar a D. Manuel Joaquín Redondo González, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, en el Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrito al Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática,

para impartir docencia de Arquitectura de Ordenadores y Sistemas Digitales II, en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida en Huelva (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palos de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla, (artículo 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artículo 3.1. del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 3 de mayo de 1991.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre) Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimientos, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 1 de diciembre de 1989 (BOE de 9 de enero de 1991):

Don Francisco Carpintero Benítez, Catedrático de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filosofía del Derecho, Moral y Política». Departamento al que está adscrita la plaza: Derecho Público.

Plaza convocada por Resolución de 16 de abril de 1990 (BOE de 23 de mayo):

Don Manuel Larrán Jorge, Profesor Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita la plaza: Economía de la Empresa.

Cádiz, 6 de mayo de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria doña María del Mar Verdejo Segura.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de abril de 1990 (BOE de 21 de junio de 1990) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes a Doña María del Mar Verdejo Segura, en el área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Málaga, 10 de mayo de 1991.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de junio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 15/1991, de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, habida cuenta de lo dispuesto en el Decreto 55/1989 de 21 de marzo, por el que se determinan las especialidades de las pruebas selectivas para cubrir puestos de Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y en uso de las facultades atribuidas por los arts. 5, 25.2 y 37.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna previsto en el artículo 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- b) 5 plazas para el sistema de acceso libre. La plaza reservada para la promoción interna, si queda sin cubrir, se acumulará a las del sistema de acceso libre. A tal efecto, la calificación final de los que accedan por el sistema de promoción interna se realizará previamente a la correspondiente al sistema de acceso libre.

1.2.- Las vacantes convocadas pueden estar localizadas tanto en los Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia, como en cualquiera de las Provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 55/1989 de 21 de marzo, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 15/1991, de 29 de enero y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

1.5.1.- Primer ejercicio.- De carácter teórico y oral. Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de sesenta minutos, dos temas de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, uno de Derecho Mercantil y dos de Derecho Procesal, todos ellos de los contenidos en el programa de materias recogido en el Anexo III. Los temas serán designados a la suerte y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a 5 minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si una vez finalizada la exposición del tercero de los temas, la misma no alcanzase de forma manifiesta la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.5.2.- Segundo ejercicio.- De carácter práctico. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial en que sea parte la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos.

1.5.3.- Tercer ejercicio.- De idiomas. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido entre los oficiales de la C.E.E.. El Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que se designen.

1.5.4.- Cuarto ejercicio.- De carácter teórico y oral. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores.

Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de los temas contenidos en el programa de materias recogido en el Anexo III, uno de Derecho Penal o Laboral, uno de Derecho Constitucional, dos de Derecho Administrativo -uno de ellos de los números 1 al 26 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia- y dos de Hacienda Pública -uno de ellos de entre los números 1 al 18 inclusive y otro de los restantes temas del programa de la misma materia. Los temas serán designados a la suerte y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno de ellos no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante una vez finalizada la exposición del tercero de los temas, si la misma no alcanzase de forma manifiesta la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.5.5.- Quinto ejercicio.- De carácter práctico. Podrán participar únicamente los aspirantes que hubieran superado los cuatro anteriores ejercicios. Consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

1.5.6.- Para preparar la exposición oral de los ejercicios primero y cuarto, se concederá al opositor un tiempo máximo de diez minutos.

Para el desarrollo de los ejercicios segundo y quinto, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de ocho horas en cada uno de ellos, pudiendo consultar textos legales y jurisprudencia no comentada.

1.6.- El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes del 10 de julio de 1991, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio en la resolución que se menciona en la base 4.1.

La fecha de publicación de dicha resolución en el BOJA será determinante en los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Las listas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en todo caso en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la dependencia de la Consejería de Gobernación sita en la Plaza del Cristo de Burgos nº 31, -41003 - SEVILLA, y en las Delegaciones de esta Consejería en todas las provincias andaluzas.

1.7.- El segundo ejercicio y los sucesivos tendrán lugar no antes de las cuarenta y ocho horas, ni después de los veinte días siguientes al de terminación del ejercicio anterior.

1.8.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ María Auxiliadora nº 13, -41003-SEVILLA, en la dependencia de la Consejería de Gobernación sita en la Plaza del Cristo de Burgos nº 31, -41003 -SEVILLA, y en las Delegaciones de esta Consejería en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en los mismos lugares mencionados en el punto anterior, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. nº 171, de 18 de Julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.